

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de julio de 1968 por la que se aprueba el expediente de la oposición para cubrir las cátedras del grupo XV, «Economía agrícola y Valoración», vacantes en las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid y Valencia, y se nombra Catedráticos numerarios de las mismas con carácter provisional a don Fernando Ruiz García y a don Enrique Ballester Pareja.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada en 6 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio) para cubrir las cátedras vacantes del grupo XV, «Economía agrícola y Valoración», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid y Valencia;

Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedráticos numerarios, con carácter provisional, del grupo XV «Economía agrícola y Valoración», de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid a don Fernando Ruiz García (A03EC424) y de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Valencia a don Enrique Ballester Pareja (A03EC425), quienes percibirán el sueldo anual de 137.700 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de la posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 30 de julio de 1968 por la que se aprueba el expediente de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, convocada en 9 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional;

Resultando que por Orden de 9 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 16) se convocó oposición a ingreso en el Magisterio Nacional para proveer el número de plazas que se indicaba, y que por la de 4 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se nombraron los Tribunales que habrían de juzgar los ejercicios de la citada oposición, y que en cumplimiento de lo dispuesto en los números 28 y 30 de la citada Orden de 9 de octubre han sido remitidos a este Departamento los expedientes de la oposición juntamente con las propuestas de los Maestros aprobados, así como la documentación de éstos;

Resultando que en la propuesta formulada por el Tribunal número 8 de Madrid figura entre las aprobadas doña Eloisa Tomás de Diego, quien en el plazo señalado al efecto no ha presentado documentación alguna acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria; en la del Tribunal único de Burgos para Escuelas volantes don Obdulio Díez-Andino de Castro, quien asimismo no presenta documentación alguna por no reunir la condición requerida en el Decreto de 21 de diciembre de 1951 de ser hijo de Maestro nacional;

Resultando que en la propuesta formulada por el Tribunal número 4 de Madrid figura doña María Pilar Cózar de la Haba, quien no acredita reunir la condición exigida en el apartado g) del número 6.º de la convocatoria, y en la propuesta del Tribunal Único de Cádiz para Escuelas volantes figura don José Abrio Navarro, quien no reúne la condición exigida en el Decreto de 21 de diciembre de 1951 de ser hijo de Maestro nacional en activo, ya que el certificado que une a su documentación constata que su padre se halla en situación de excedencia en el Magisterio Nacional;

Resultando que en la propuesta formulada por el segundo Tribunal de Madrid figura don José Ruperto Nicolás Pachón, quien no acompaña copia del título de Instructor elemental, no acreditando debidamente la fecha en que realizó el cursillo para su obtención;

Resultando que don Manuel Rodríguez Franco, que figura en la propuesta del Tribunal número 3 de Madrid, no remite documentación alguna por renunciar a la plaza obtenida;

Vistos la Orden de convocatoria, Decreto de 10 de mayo de 1957 y preceptos generales del Estatuto del Magisterio;

Considerando que el número 32 de la Orden de convocatoria señala que quienes figurando en la propuesta de aprobados no presenten todos los documentos en el plazo marcado al efecto o en los mismos no se refleje que reúnen las condiciones exigidas en aquella no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, causando baja en las propuestas de aprobados de los respectivos Tribunales, caso en el que se encuentran los opositores reseñados en los resultandos segundo y tercero;

Considerando que al ser preceptiva la presentación de todos los documentos exigidos en el número 29 de la convocatoria procede admitir condicionalmente al señor Nicolás Pachón hasta la aportación de la certificación que no acompañó en su momento;

Considerando que no existe precepto legal que se oponga a la aceptación de la renuncia a la plaza obtenida, caso en el que se halla don Manuel Rodríguez Franco;

Considerando que en el plazo y forma reglamentarios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación de los Tribunales y que éstos se han ajustado en todo a los preceptos del Estatuto, Orden de convocatoria y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Excluir de la propuesta de aprobados por no haber presentado dentro del plazo reglamentario señalado al efecto la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria a don Obdulio Díez-Andino de Castro, que figura con el número 2 de la propuesta para Escuelas volantes del Tribunal único de Burgos, y a doña Eloisa Tomás de Diego, que figura con el número 44 del Tribunal número 8 de Madrid. A don José Abrio Navarro, que figura con el número 5 de la propuesta para Escuelas volantes en el Tribunal único de Cádiz, por no reunir la condición de ser hijo o huérfano de Maestro nacional en activo o jubilado, conforme exige el Decreto de 21 de diciembre de 1951. A doña María Pilar Cózar de la Haba, número 81 del Tribunal número 4 de Madrid, por no reunir la condición señalada en el apartado g) del número 6.º de la convocatoria.

Segundo.—Admitir la renuncia a la plaza obtenida a don Manuel Rodríguez Franco, propuesto con el número 4 del tercer Tribunal de Madrid, con pérdida de los derechos derivados de la oposición.

Tercero.—Admitir condicionalmente en la propuesta de aprobados a don José Ruperto Nicolás Pachón, número 22 del segundo Tribunal de Madrid, quien presentará en la Delegación Administrativa de dicha capital en el plazo de ocho días, contados desde la publicación oficial de esta Orden, copia del título de Instructor elemental del Frente de Juventudes, quedando, caso de no hacerlo, excluido de la referida propuesta, dando cuenta dicha Delegación Administrativa a este Departamento del cumplimiento o no por el interesado de este requisito y remitiendo el citado documento para unirlo a su expediente.

Cuarto.—Los Tribunales formularán propuesta a favor de aquellos opositores que habiendo alcanzado puntuación suficiente para ser aprobados tengan cabida dentro del número de plazas asignado a los mismos como consecuencia de la exclusión de los opositores que se indican en el número primero de esta Orden, comunicándolo al Ministerio para su aprobación, caso de que así procediese.

Quinto.—Aprobar el expediente de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, convocada por Orden de 9 de octubre de 1957, y, en consecuencia, ingresar en el Cuerpo Especial del Magisterio Nacional Primario a los opositores que figuran en las propuestas de los referidos Tribunales, y cuya relación se inserta a continuación de esta Orden, los cuales causarán alta en dicho Cuerpo con efectos de la fecha de la misma, si bien en cuanto se refiere a cómputo de servicios a efectos de trienios se estará a la fecha de posesión efectiva de cada uno de los referidos Maestros.

Los Maestros propuestos para Escuelas volantes quedarán sujetos a lo que se determina en los artículos 5.º y primer párrafo del 6.º del Decreto de 21 de diciembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero siguiente).

Sexto.—Por las Comisiones Provinciales de Educación Primaria, en la sesión que habrán de celebrar tales Organismos el día 9 del próximo mes de septiembre, se procederá a la adjudicación de destino a los opositores aprobados por la presente Orden, conforme a las instrucciones contenidas en la Orden de 3 de julio actual («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Séptimo.—Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a esta oposición. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.